



*Universidad Nacional
de Quilmes*

Quilmes, 25 de agosto de 1993.

VISTO lo dispuesto por el Reglamento de Becas Sociales de esta Universidad.

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el período de inscripción para solicitar Becas Sociales.

Que es necesario establecer el monto de la Beca Social de esta Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer el período de inscripción para solicitar becas sociales del primero (1ro) al 15 de agosto de setiembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Establecer como monto de la beca social de esta Universidad la suma de 150 (ciento cincuenta) pesos por mes.

ARTICULO 3º: El número de becas surgirá del monto de la partida presupuestaria asignada para este fin por el Consejo Superior.

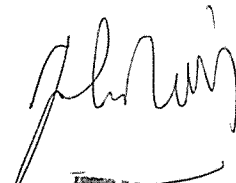


*Universidad Nacional
de Quilmes*

ARTICULO 4º: Aprobar el formulario de presentación de solicitud de becas sociales que se presenta como anexo de la presente resolución

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Centros de Estudiantes, los Departamentos, Secretaría Administrativa y Secretaría de Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese.

RESOLUCION (CS) Nº 73


JULIO VILLAR
RECTOR

